Especialista Legal: Ingrid Saavedra

Expediente N°.: 00641-2020-0-2001-JP-FC-03

Escrito Nº.: 02

REITERO NOTIFICACION MI CORREO

ELECTRONICO

SEÑORITA JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIURA:

ALFREDO FLORES VILLAVICENCIO, en los seguidos

por Bani Cruz Rueda, sobre Alimentos, a Ud. digo:

Teniendo en cuenta que en la fecha 18 de Diciembre del

2020, se ha hecho llegar a la Casilla Electrónica de mi Abogado defensor la cédula

de notificación N°. 28317-2020-JP-FC, conteniendo la Resolución N°. DOS de fecha

17 de Diciembre del 2020, en la cual se consigna que se anexa la Resolución N°. 02

17.12.2020 + RES. N°. 01 23.09.2020 (AUTOADMISORIO, DEMANDA Y ANEXOS),

lo que n ha ocurrido; además en la Resolución N°. DOS se ordena que se notifique

con la demanda y anexos al correo electrónico de mi Abogado defensor, lo que

tampoco ha ocurrido, motivo por el cual **REITERO** se cumpla con dicha disposición

judicial y en consecuencia se me de la oportunidad de ejercer mi derecho a la

defensa, precisando que el plazo para contestar la demanda recién la

contabilizaré cuando se cumpla con hacerme llegar la demanda y anexos.

Para corroborar lo antes indicado, adjunto al presente los

pantallazos del SINOE y Correo electrónico de mi Abogado defensor de las fechas

antes indicadas (18.12.2020 y siguientes).

ANEXO:

2.A. Pantallazos respectivos.

POR TANTO:

Sírvase, Señorita Juez acceder a mi pedido.

Piura, 22 de Diciembre del 2020